



PUAUCHO, 17 JUN 2025

MATERIA: MODIFIQUESE DECRETO MUNICIPAL N°1180 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025 Y APRUEBA BASES Y LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE DIRECTOR (A) DE CONTROL, DIRECTIVO G° 06 E.M.S DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA.

DECRETO MUNICIPAL N° 1219

VISTOS:

- a) Decreto Municipal N° 1180 de fecha 09 de junio de 2025, que aprueba bases y llamado a concurso público de Director (a) de Control, Directivo G° 6 E.M.S de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa.
- b) En sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 16/25 de fecha miércoles 04 de junio del 2025, realizada en sala de sesiones de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, aprueba las bases concurso público Director (a) de Control, Grado 6° Titular Planta Escalafón Directivo Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, que fuera aprobado en sesión del Concejo Municipal con los votos favorables de los Sres. Concejales: Sr. Eduardo Ortega Piniao, Sr. Luis Ferrada Webar, Sr. Carlos Becerra Busto, Sr. Eduardo Ojeda Ojeda y Sr. Omar Perez García, y el voto en contra de la Concejala Sra. Prosperina Queupuan Cheuquian.
- c) En sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 17/25 de fecha miércoles 11 de junio del 2025, realizada en sala de sesiones de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, aprueba modificación de las bases concurso público Director (a) de Control, Grado 6° Titular Planta Escalafón Directivo Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, que fuera aprobado en sesión del Concejo Municipal con los votos favorables de los Sres. Concejales: Sr. Eduardo Ortega Piniao, Sr. Luis Ferrada Webar, Sr. Carlos Becerra Busto, Sr. Eduardo Ojeda Ojeda y Sr. Omar Perez García, y el voto en contra de la Concejala Sra. Prosperina Queupuan Cheuquian.
- d) Los antecedentes; el D.F.L. N° 92-19.321, de fecha 08 de Agosto de 1994, del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.883 y sus modificaciones, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.280; la Resolución N° 520, de la Contraloría General de la República que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992; y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del servicio de proveer en la Planta Municipal el cargo que se encuentra vacante.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2679, de fecha 05 de diciembre de 2024, que Autoriza el Cese de funciones por renuncia voluntaria a la Sra. Blanca Veronica Nuñez Fletcher, conforme a la Ley N° 21.135 y Decreto Ley N° 3.500.
- c) El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16/25 de fecha 04/06/2025, que aprueba Bases de Concurso Público para proveer el cargo de Director (a) de Control, Grado 6° E.M.R de la Municipalidad de San Juan de la Costa.
- d) El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17/25 de fecha 11/06/2025, que aprueba Modificación de Bases de Concurso Público para proveer el cargo de Director (a) de Control, Grado 6° E.M.R de la Municipalidad de San Juan de la Costa.



MUNICIPALIDAD
**SAN JUAN
DE LA COSTA**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO:

- 1) **APRUÉBASE** bases del Concurso Público para proveer en calidad de Titular el cargo de: DIRECTOR(A) DE CONTROL, GRADO 6°, E.M.R., de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa.
- 2) **AUTORIZASE** el llamado a Concurso Público para proveer en calidad de Titular el cargo de: DIRECTOR(A) DE CONTROL, GRADO 6°, E.M.R., de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa.
- 3) **PUBLÍQUESE** un aviso en extractado en el Diario Austral de Osorno y fijese cartel en el Edificio Municipal.
- 4) **INFÓRMESE** del Concurso a las Municipalidades de la Región de Los Lagos, para los efectos del Artículo 17°, de la Ley N° 18.883.
- 5) **ENTREGUESE** las bases del Concurso en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Juan de la Costa, desde el día 17 de junio y hasta el día 23 de junio de 2025, o podrán ser descargadas de la página Web www.sanjuandelacosta.cl
- 6) **RESUELVA** el Concurso Público a más tardar el día 24 de Julio de 2025.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



JULIAN QUEZADA BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE LUIS MUÑOZ URIBE
ALCALDE

JLMU/IQB/CGM/MAG

Distribución:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.-
- Carpeta Personal.
- Comité de Selección.
- Archivo Oficina de Partes

**BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR (A) DE CONTROL
GRADO 6° TITULAR PLANTA ESCALAFON DIRECTIVO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**

Cantidad	Escalafón	Grado	Dirección
01	Directivo	6	Director Control Interno

Las siguientes son las bases para la provisión del cargo vacante de la Planta de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa.

El concurso estará ajustado a lo que establece la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para empleados Municipales y la Ley N° 19.280 que modifica la Ley N° 18.695 y N° 18.883, que establece normas sobre Planta y encasillamiento de Personal de la Municipalidad respecto a las normas para ingreso a la Administración Municipal.

1.- Principales Funciones y Responsabilidades del Cargo de acuerdo al Artículo 29 de la Ley N°18.695

El Director de Control Interno deberá realizar las siguientes funciones:

- a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.
- b) Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- c) Representar al alcalde en los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible. Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos. Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la Republica.
- d) Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo, deberá informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente.
En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informe que formule un concejal;
- e) Asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquel puede requerir en virtud de esta ley.
- f) Realizar, con la periodicidad que determine el Reglamento señalado en el artículo 92, una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.



2.- Funciones del Director de Control de Acuerdo a Reglamento Interno de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, mediante Decreto Municipal N° 886 de fecha 25.04.2025.-

La Dirección de Control se ubica en el nivel directivo de la estructura organizacional, tiene por objetivo fiscalizar y apoyar la gestión del Municipio y procurar la máxima eficiencia administrativa interna de la Municipalidad en el marco de las normas legales vigentes.

La Dirección de Control tiene las siguientes funciones:

1. Realizar la auditoria operativa interna de la Municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.
2. Efectuar la fiscalización contable y presupuestaria de los ingresos y egresos que efectúe la Municipalidad y de las rendiciones de cuentas por concepto de gastos de administración y de comisiones de servicios de los funcionarios.
3. Analizar y redactar, conjuntamente con las Unidades Municipales interesadas, las instrucciones, reglamentos, manuales de organización, procedimientos y descripción de cargos, a fin de comprobar su utilidad y actualización jurídica.
4. Controlar el cumplimiento de las normas organizativas, sistemas y procedimientos de trabajo.
5. Informar al Alcalde respecto de las revisiones periódicas que se practiquen en las distintas Unidades Municipales.
6. Fiscalizar el cumplimiento de convenios y contratos que comprometan bienes municipales.
7. Efectuar arqueos periódicos de fondos, valores y documentos.
8. Fiscalizar a las corporaciones en que la Municipalidad sea parte, como a las Asociaciones Municipales, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo requerir toda la información que sea necesaria.
9. Realizar comprobaciones de inventarios físicos en forma regular, realizando recuentos físicos, tanto de los bienes activos, como materiales, bienes de consumo y otros.
10. Realizar constataciones sobre la correcta imputación de las distintas instancias que contempla el sistema de contabilidad gubernamental.
11. Controlar el cumplimiento de los contratos relativos a obras, según propuestas efectuadas y ofertas recibidas, así como el cumplimiento de la ley de subcontratación, leyes laborales y leyes sociales.
12. Controlar la ejecución financiera de los fondos entregados a los servicios incorporados (salud y educación).
13. Verificar la oportuna confección de las conciliaciones bancarias.
14. Revisar el cumplimiento de Programa de Mejoramiento de Gestión.
15. Revisión de rendiciones de cuentas de aportes y subvenciones.
16. Recopilación y evaluación de respuestas a observaciones mediana y levemente complejas, emitidas por Contraloría y su posterior trámite de seguimiento y apoyo.
17. Realizar las auditorias coordinadas que determine la Contralor.
18. Revisión de los decretos de pago.
19. Otras funciones o tareas que dentro de su competencia le sean encomendadas por su Jefatura Directa.
20. De la Dirección de Control dependerá la Oficina de Transparencia

3.- Requisitos Generales para Ingresar a la Municipalidad establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883:

- a) Ser ciudadano; fotocopia de Cédula de Identidad.
- b) Fotocopia de Certificado de haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando corresponda.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Poseer Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- e) Declaración Jurada Simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), se comprueban mediante fotocopias de los documentos.

El requisito establecido en la letra c) se acreditará mediante declaración jurada simple para postular y mediante la certificación del servicio de salud correspondiente cuando la persona sea seleccionada.

El requisito de la letra d) se acredita mediante documento original o fotocopia legalizada ante notario.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en la pena del artículo 210 del código penal.

En relación a lo establecido en la letra f), deberá ser comprobado directamente por el municipio, mediante consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho a través de simple comunicación.

- Ficha de postulación
- Curriculum Vitae, con los antecedentes personales, laborales, académicos y de capacitación.
- Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados.
- Fotocopia de Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia de documento que acredite haber cumplido la ley de Reclutamiento, si procede.
- Fotocopia Legalizada de Certificado de Título Profesional.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Fotocopias simple de documentos que acrediten estudios y cursos de formación educacional.
- Declaración Jurada Simple que acredite:

a) Tener salud compatible para el desempeño del cargo.

b) No haber cesado en un Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito

d) No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en la Ley N° 19.653, y que modifica la Ley N° 18.575, en materia de Probidad Administrativa; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás Leyes especiales.

4. PERFIL DEL DIRECTOR DE CONTROL

El perfil del cargo a proveer, tiene como objetivo fiscalizar y apoyar la gestión del Municipio y procurar la máxima eficiencia administrativa interna de la Municipalidad en el marco de las normas legales vigentes, además de tener experiencia en la gestión pública, con vocación de servicio público, proactividad, capacidad de trabajar en equipo, gestión, liderazgo y resolutivez.

Debe ser un profesional universitario, contar con un título profesional de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, de un área afín con la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondientes al cargo de Director de Control: Según Decreto Municipal N° 2816 de fecha 15 de noviembre de 2019, que aprueba Reglamento N° 01/19 que establece y fija Planta de Personal de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa.

Contador Auditor
Contador Público y Auditor
Ingeniero Comercial
Administrador Público
Un año de experiencia municipal

COMPETENCIAS ESPECIFICAS DEL CARGO

1. Sentido de orden, probidad y transparencia.
2. Cumplimiento de compromisos de gestión y orientación a la eficiencia
3. Dominio técnico profesional
4. Responsabilidad en el manejo de la información
5. Conocimientos técnicos
6. Conocimientos de la normativa legal inherente al cargo.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL CARGO

1. Manejo comunicacional
2. Desarrollo de equipos
3. Negociación y manejo de conflictos
4. Responsabilidad

5. LLAMADO A CONCURSO

El llamado a concurso se hará mediante publicación en el Diario Austral de Osorno. En dicho aviso se indicará el cargo vacante, las características del cargo, los requisitos para su desempeño, fecha de recepción de los antecedentes y el día en que se resolverá el Concurso. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

Publicación del concurso en el Diario de circulación provincial, se efectuará el **día 16 al 23 de Junio 2025**.

Las presentes Bases podrán ser retiradas, en la oficina de partes, a contar **del día 17 de Junio de 2025 hasta el día 23 de Junio de 2025** o, podrán ser descargadas desde la página web municipal www.sanjuandelacosta.cl

El Comité de Selección se reunirá el día 03 y 04 de Julio 2025 en dependencias del municipio para efectuar apertura de sobres y revisión de antecedentes administrativos, determinando los postulantes que avanza a la segunda etapa, a los cuales se les comunicará por correo electrónico.

Entre los días 07 al 15 de Julio de 2025, se llevará a cabo el proceso de evaluación técnica, Psicológica y entrevistas personales. Este proceso estará a cargo de una Consultora externa contratada para el efecto.

El concurso se resolverá a más tardar el día 24 de Julio del año 2025,

La asunción al cargo será el día 26 de Julio del año 2025.

6. BASES DEL CONCURSO

Las bases se encontrarán publicadas desde el 16 de Junio de 2025, en el portal www.sanjuandelacosta.cl, como asimismo pueden ser solicitadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad.



7. RECEPCION DE ANTECEDENTES

Los antecedentes de los postulantes interesados en participar en el concurso se recibirán desde el día 17 de Junio 2025 hasta el día 01 de Julio de 2025 entre las 09:00 y las 17:00 horas en Oficina de Partes (1er piso) de la Municipalidad de San Juan de la Costa, ubicada en Avenida Norte Sur S/N Puaucho, en un sobre cerrado y en el anverso indicar claramente nombre completo del postulante y el cargo al cual postula, de no cumplir con dicha condición no serán considerados en el proceso concursal.

También se recibirán postulaciones a través de correo certificado, debiendo para ello ser enviadas en sobre dirigido a:

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

Concurso Director de Control

Avenida Norte Sur S/N Puaucho.

REF: Postulación cargo Director de Control, Municipalidad de San Juan de la Costa.

Casilla N° 840 OSORNO

Serán considerados dentro del proceso de selección todas aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado que, habiendo excedido el plazo máximo de recepción de antecedentes, esté consignado el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo regular. Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas Postulaciones ni antecedentes adicionales.

8. ANTECEDENTES GENERALES REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Identificación del postulante (Anexo N°1)
- Currículum Vitae (Anexo N°2)
- Declaración Jurada Simple que acredite (Anexo N°3)
- Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados.
- Fotocopia de Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia simple certificado de situación militar al día (Si procede)
- Fotocopia notarial de Certificado de Título Profesional.
- Certificado de antecedentes especiales.
- Fotocopia simple de certificados o diplomas que acrediten estudios, capacitaciones y cursos de perfeccionamiento, señalados en el currículum vitae (posteriormente podrán ser solicitados los documentos originales).

NOTAS:

La ausencia de cualquiera de los antecedentes requeridos, dejará al postulante en calidad de Inadmisibile.

Mismo criterio para los casos en que no se utilicen los formatos anexos.

La Comisión se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados.

Los Antecedentes del Concurso Público no serán devueltos.

LA OMISIÓN, DISTORSIÓN, ADULTERACIÓN O FALSIFICACIÓN, DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SERÁ CAUSAL SUFICIENTE PARA RECHAZAR LA POSTULACIÓN.

EL CONCURSO PODRÁ SER DECLARADO TOTAL O PARCIALMENTE DESIERTO SÓLO POR FALTA DE POSTULANTES IDÓNEOS ENTENDIÉNDOSE QUE EXISTE TAL CIRCUNSTANCIA CUANDO NINGUNO ALCANCE EL PUNTAJE MÍNIMO DEFINIDO PARA EL CONCURSO.

9.- ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El concurso contempla 4 etapas de evaluación:

FASES	PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA
ETAPA 1	Admisibilidad: Revisión de todos los antecedentes requeridos y Evaluación curricular.	Comité de Selección Municipal	
ETAPA 2	Prueba de Conocimiento Técnicos	Comité de Selección Municipal	
ETAPA 3	Aplicación Test Psicológico	Comité de Selección Municipal	
ETAPA 4	Entrevista Personal	Comité de Selección Municipal	

10.- EVALUACIÓN

a) **ETAPA 1: ADMISIBILIDAD; PUNTAJE MAXIMO:74; PONDERACION 30%**

1. **Formación Educacional:**

TÍTULO	Puntaje
Título profesional acorde a la función	10
Otros Títulos Profesionales	5

Magíster y/o Diplomados, estudios y cursos de capacitación en materias de: Finanzas Públicas, ISO 9000, contabilidad pública; Políticas públicas financieras, gestión, tributaria, Ley orgánica municipal, planificación estratégica, rendición de cuentas, transparencia y probidad, proyectos sociales, seguridad pública, excell avanzado, trabajo en equipo, liderazgo.

TIPO	Puntaje
Poseer más de 300 horas de perfeccionamientos y capacitación relacionada con el cargo. Magister y/o Diplomados.	7
Poseer entre 100 horas y 299 horas de perfeccionamientos y capacitación relacionada con el cargo.	5
Poseer menos de 99 horas de perfeccionamiento y capacitación relacionadas con el cargo.	3
No posee horas de perfeccionamiento y capacitación relacionadas al cargo.	0

2. Experiencia Laboral:

Años de experiencia laboral sector público o privado

AÑOS DE EXPERIENCIA	Puntaje
Sobre 11 años	9
Entre 6 años y 10 años	7
Entre 1 años y 5 años	5
Menos de un año	1
No tiene	0

Años de experiencia laboral sector Municipal.

AÑOS DE EXPERIENCIA	Puntaje
Sobre 11 años	9
Entre 6 años y 10 años	7
Entre 1 años y 5 años	5
Menos de un año	1
No tiene	0

b) ETAPAS 2 DE FACTOR 1-2 Y 3 DE EVALUACIÓN ESPECIFICA; PUNTAJE MAXIMO EQUIVALE AL 70%

1) PRUEBA CONOCIMIENTO (20%)

FACTOR	Puntaje máximo
Prueba de conocimiento	100

2) TEST PSICOLOGICO (20%)

3) ENTREVISTA PERSONAL (30%)

11. POSTULANTE SELECCIONADO

En el proceso de evaluación por parte del Comité de Selección Municipal, esta deberá entregar nomina con los postulantes que hayan obtenido los 3 puntajes más altos.

Con el resultado del concurso el comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de 3 candidatos.

En caso de igualdad de puntaje para integrar la terna, se privilegiará en el mismo orden los siguientes factores:

- a) Mayor calificación en la prueba de evaluación.
- b) Mayor Cantidad de años de experiencia laboral.
- c) De persistir el empate, resolverá la Comisión evaluadora.

12. RESOLUCIÓN

El Sr. Alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas, sin importar el lugar que ocupen dentro de la terna, por lo tanto, el Alcalde podrá elegir al candidato que considere más idóneo para el cargo vacante, respetando las limitantes que pudieran existir en la normativa legal de provisión de personal municipal. Una vez aceptado el cargo por el postulante y entregado los documentos de ingreso, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente, mediante Decreto Alcaldicio. Si el seleccionado rechazara el ofrecimiento o no respondiera dentro del plazo antes indicado o, no entregase toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Sr. Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, quién a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado también rechazara el cargo.

Si el interesado, debidamente notificado personal o por carta certificada, y habiendo aceptado el cargo, en la oportunidad en que debiere asumir sus funciones no lo hiciere dentro del tercer día hábil,

contado desde la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la Ley, debiendo el Sr. Alcalde comunicarlo a la Contraloría General de la República.

El concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo de idoneidad para el cargo o en el caso que no se presenten participantes algunos para el cargo llamado a concurso. El presente CONCURSO PÚBLICO, se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza del concurso le fueran aplicables.

El Concurso se resolverá a más tardar el día 24 de Julio de 2025

13. SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en terna y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Estatuto Administrativo. Si así no lo hiciera, la autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

De la resolución será notificado el seleccionado personalmente por medio de carta certificada, publicándose, además, a partir de esa fecha en sitio web municipal. www.sanjuandelacosta.cl.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo de: Calidad Jurídica "Director (a) de Control, Planta: Escalafón Directivo, Grado 6° E.M.R.

14. RESUMEN PLAZOS DEL CONCURSO

Publicación del concurso en el Diario de circulación provincial, se efectuará el día 16 de Junio de 2025.

Las presentes Bases podrán ser retiradas, en la Oficina de Partes, a contar del día 17 de junio y hasta el día 23 de junio de 2025 o, podrán ser descargadas desde la página web municipal www.sanjuandelacosta.cl .

Los antecedentes de los postulantes interesados en participar en el concurso se recibirán desde el día 17 de Junio y hasta el día 01 de Julio de 2025, entre las 09:00 y las 17:00 horas, en la Oficina de Partes (1er piso) de la Municipalidad de San Juan de la Costa, ubicada en Avenida Norte Sur S/N Puaicho, en un sobre cerrado y en el anverso indicar claramente nombre completo del postulante y el cargo al cual postula.

El Comité de Selección se reunirá el día 03 y 04 de Julio de 2025 en dependencias del municipio para efectuar apertura de sobres y revisión de antecedentes administrativos, determinando los postulantes que avanzan a la segunda etapa, a los cuales se les comunicará por correo electrónico.

Entre los días 07 al 15 de Julio de 2025, se llevará a cabo el proceso de evaluación técnica, Psicológica y entrevistas personales. Este proceso estará a cargo de una Consultora externa contratada para el efecto.

El concurso se resolverá a más tardar el día 24 de Julio del año 2025,

La asunción al cargo será el día 26 de Julio de 2025.

15. CONSULTAS

Sólo se recibirán consultas durante el proceso de postulación, las cuales deberán ser efectuadas vía email a: rrhh@sanjuandelacosta.cl, Maritza Ancapichun Garnica, Encargada de Personal de la Municipalidad.

**JOSE LUIS MUÑOZ URIBE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA**

ANEXO 1
FICHA DE POSTULACION

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
CORREO ELECTRONICO			
TELEFONO PARTICULAR	TELEFONO MOVIL	OTROS TELEFONOS CONTACTOS	

CARGO AL QUE POSTULA	REGIÓN

La presente postulación implica mi aceptación integra a de las bases del presente proceso de selección, a la cuales me someto desde ya

Firma:

Fecha:

**ANEXO N°2
CURRICULUM VITAE**

NOMBRE Y APELLIDOS	
RUT	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
PROFESION	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

INFORMACION EDUCACIONAL SUPERIOR

AÑO TITULACIÓN	
DURACION CARRERA	
TITULO	
INSTITUCION	

AÑO TITULACIÓN	
DURACION CARRERA	
TITULO	
INSTITUCION	



PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIONES

AÑO	
NOMBRE DEL DIPLOMADO, MAGISTER, CURSO Y OTROS	
DURACION	HRS
NOMBRE ENTIDAD QUE IMPARTE	

AÑO	
NOMBRE DEL DIPLOMADO, MAGISTER, CURSO Y OTROS	
DURACION	HRS
NOMBRE ENTIDAD QUE IMPARTE	

AÑO	
NOMBRE DEL DIPLOMADO, MAGISTER, CURSO Y OTROS	
DURACION	HRS
NOMBRE ENTIDAD QUE IMPARTE	

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Con Fecha/...../.....

Yo,, Rut N° con domicilio en.....vengo en Declarar bajo juramento que:

- **a)** Tener salud compatible para el desempeño del cargo.
- **b)** No haber cesado en un Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- **c)** No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
- **d)** No estar afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley N° 19.653.
- **e)** Lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionario municipales.
- **f)** Lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

Lo anterior, para los efectos de ser entregado en la I. Municipalidad de San Juan de la Costa.

Firma

SAN JUAN DE LA COSTA,.....

NOTA:

La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.